

## **Notificación sobre el Proceso del Panel de Audiencia**

### **ECCT Title IV matter #2019-5 (por su título en inglés)**

El Título IV.13.2 de los Cánones de la Iglesia Episcopal requiere que se someta esta notificación.

**Por favor, vean que adjunto se incluye la declaración escrita del Abogado de la Iglesia con relación a este asunto.**

**Fecha en que se envió esta notificación: 8 de junio del 2020**

**Se envió la notificación a:**

Demandado: Rev. James Kowalski, 3105 Grafton Road, Townshend, VT 05353

Consejera del demandado: Rev. Margaret Hodgkins, Trinity Church, 651 Pequot Ave., Southport, CT 06490

Abogado del demandado: Phillip Harris, quien renunció, por medio de un correo electrónico, a su derecho a recibir la notificación por correo regular, el día 2 de junio del 2020, aceptando recibir la notificación por correo electrónico a:

[philharris358@gmail.com](mailto:philharris358@gmail.com)

#### **Carácter y propósito del proceso del Panel De Audiencia:**

El propósito del proceso del Panel de Audiencia es el resolver los alegatos de ofensas que se exponen en la declaración adjunta del Abogado de la Iglesia. El Abogado de la Iglesia comparece a nombre de la Iglesia Episcopal en Connecticut (ECCT, por sus siglas en inglés) y lleva la carga de confirmar las alegaciones por medio de evidencia clara y contundente. Se presume que el demandado no ha cometido ninguna ofensa. Ambas partes—el demandado y el Abogado de la Iglesia—están obligadas a participar en un proceso que permita el descubrimiento de evidencia, en preparación para la Audiencia, de acuerdo con los Cánones, las fechas límites y restricciones ordenadas por el Panel de Audiencia. Todo el testimonio se hará bajo juramento o afirmación solemne y estará sujeto a contrainterrogatorio. El Panel de Audiencia determinará la credibilidad, seriedad y el peso a dar a todo el testimonio y otra evidencia. Al concluir toda la evidencia, el Panel de Audiencia deliberará en privacidad y expedirá una Orden. Todo el proceso ante el Panel de Audiencia estará abierto al público, con la excepción de sus deliberaciones privadas.

**Tengan en cuenta que el demandado debe presentar por escrito una respuesta al Panel de Audiencia antes del 8 de julio, fecha que cae dentro de los 30 días de la fecha del envío de esta notificación, tal y como lo requiere IV.13.2(a).**

**De acuerdo con el Canon IV.19.6, el no enviar una respuesta al Panel de Audiencia dentro de los 30 días** o el no comparecer al Panel de la Audiencia, permitirá al Panel de la Audiencia, bajo su discreción, el proceder en la ausencia del demandado. El incumplimiento—por parte del demandado—de enviar una respuesta por escrito o aparecer en persona no proveen en si una base para llegar a la conclusión de que se cometió cualquier ofensa alegada en la declaración del Abogado de la Iglesia. Puede servir de base para el hallazgo de una ofensa que surja específicamente por el incumplimiento de aparecer en persona o enviar una respuesta.

**Miembros del Panel de Audiencia:**

Rev. E. Page Rogers, Presidente

R. Jill Foster

Rev. Joseph Shepley

**Dirección postal del Panel de Audiencia:**

The Rev. E. Page Rogers,

President of the Title IV Hearing Panel

c/o The Commons of the Episcopal Church of Connecticut

290 Pratt Street

Meriden, CT 06450

**Otras personas que recibirán copia de esta notificación:**

Demandante: [REDACTED]

Consejera de la demandante: Rev. Lucy LaRocca